PRORROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DELCONTRATO DE INTERVENTORIA Nº ICMC 2025011.

OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA NO. COP-2025-001 SUSCRITO CON EL OBJETO DE: "EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA INTEGRAL EN EL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU" NIT. 800.051.294-9 RL/ NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO identificada con cedula de ciudadanía N°40.049.593 de Tunja.
CONTRATISTA	FABIÁN STIBEN REMOLINA MARTÍNEZ NIT: 1.100.974.033-6
SUPERVISOR	ING NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO identificada con cedula de ciudadanía N°40.049.593 de Tunja.
VALOR	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.200.000)
VIGENCIA Y PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA COP-2025-001, ES DECIR DOS (2) MESES, EL CUAL NO PODRÁ SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2025.
FECHA ACTA INICIO	20 DE AGOSTO DE 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACION	19 DE OCTUBRE DE 2025
PRORROGA 1	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA 2	QUINCE (15) DIAS
PLAZO INCIAL + PRORROGA (1+2)	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS Contados a partir de la fecha del acta de inicio.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	3 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	18 DE NOVIEMBRE 2025

JUSTIFICACIÓN: Que el día 18 de Noviembre de 2025 , el ingeniero **FABIÁN STIBEN REMOLINA MARTÍNEZ,** actuando en calidad Representante Legal e interventor del contrato de obra COP-001-2025 cuyo objeto : "EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA INTEGRAL EN EL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA", presenta al FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA , mediante comunicado realiza solicitud de prorroga al contrato de interventoría N° **ICMC 2025011,** amparado en la solicitud realizada por el Ing. Cesar Velandia, Represéntate Legal del contrato de obra N° COP-001-2025, bajo lo siguientes considerandos:

(...) "En atención a la *comunicación radicada el 15 de noviembre con asunto "Solicitud de prórroga contractual N°2– Contrato de Obra N. °COP-001-2025", mediante la cual se la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra:*

> *"De manera atenta, y en seguimiento a las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Obra N.° COP-001-2025, me permito solicitar formalmente la ampliación del plazo contractual, debido a las condiciones climáticas adversas que se han presentado durante los últimos días en el municipio y zonas de intervención.*
>
> *Las lluvias constantes y persistentes han generado afectaciones directas en el desarrollo de las actividades de instalación de cubiertas en las viviendas de varios beneficiarios como lo son: Luz Dary Sosa Becerra, Maria Lucila Pedroza De Huertas y Luis Antonio Ochoa Cadena, labores que requieren un clima seco para garantizar la adecuada manipulación de materiales, la seguridad del personal y la correcta terminación de los trabajos. Debido a estas condiciones externas y no atribuibles al contratista, ha sido necesario suspender temporalmente dichas actividades, lo que ha impactado el cronograma establecido.*

Por lo anterior, y con el fin de garantizar una ejecución adecuada, segura y conforme a los estándares de calidad, solicito respetuosamente la aprobación de una prórroga por un término adicional de quince (15) días calendario, tiempo requerido para reprogramar y culminar las actividades pendientes una vez mejoren las condiciones climáticas."

En atención a la solicitud de prórroga presentada, y una vez revisados los argumentos técnicos relacionados con las afectaciones climáticas que han impedido la correcta ejecución de las actividades de instalación de cubiertas, la Interventoría considera procedente aprobar la prórroga solicitada por un término adicional de quince (15) días calendario, al evidenciarse que las condiciones meteorológicas registradas en los informes semanales y bitácora de obra constituyen una causa externa y no imputable al contratista.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad técnica, administrativa y financiera del proyecto, esta Interventoría solicita a la entidad contratante la formalización de la prórroga correspondiente tanto para el Contrato de Obra como para el Contrato de Interventoría, asegurando que ambos mantengan concordancia en sus plazos contractuales para permitir un adecuado seguimiento y cierre del proyecto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la presente prórroga se suma a la otorgada anteriormente en la prórroga No 1 , y que se mantienen impactos en el cronograma producto de las condiciones climáticas, se requiere que el contratista presente una reprogramación actualizada del Plan de Contingencia inicialmente formulado, incorporando:

La nueva reprogramación de actividades.
Los tiempos ajustados para las labores restantes, especialmente instalación de cubiertas.
Los mecanismos de mitigación y control frente a posibles nuevas afectaciones externas.
Esta reprogramación deberá ser radicada ante la Interventoría en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, para su revisión y posterior validación técnica.
Es importante precisar que, la prórroga solicitada tanto para el contrato de obra como para el de interventoría no generará adiciones en los valores contractuales, ya que las actividades a ejecutar se desarrollarán dentro del presupuesto inicialmente aprobado y contratado por el FOMVIDU. La ampliación del plazo tiene como único propósito permitir la culminación adecuada de las labores pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras y los objetivos del proyecto. Se hace especial énfasis que las actividades mencionadas hacen parte de la ruta crítica del proyecto, pero se exponen otros faltantes que están siendo meticulosamente inspeccionados y que no serán tema de discusión dentro de la presente solicitud."

Es importante precisar que, la prórroga solicitada tanto para el contrato de obra como para el de interventoría no generará adiciones en los valores contractuales, ya que las actividades a ejecutar se desarrollarán dentro del presupuesto inicialmente aprobado y contratado por el FOMVIDU. La ampliación del plazo tiene como único propósito permitir la culminación adecuada de las labores pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las obras y los objetivos del proyecto.

MODIFICACIÓN: Las partes de común acuerdo convienen hacer la siguiente modificación a LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA **Nº ICMC 2025011**, con el fin de seguir garantizando el buen funcionamiento de las actividades del Contrato de obra N° COP-001-2025, por lo tanto, se hace necesario realizar la modificación, al:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será igual al término de ejecución del Contrato de Obra COP-2025-001, es decir dos (2) meses, el cual no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

Con la presente modificación el plazo de ejecución queda así:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será igual al término de ejecución del Contrato de Obra COP-2025-001, es decir tres (3) meses y quince (15) días, el cual no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

LEGALIZACIÓN: Esta modificación se da por perfeccionada con la firma de las partes, y la actualización de las **GARANTIAS,** las cuales hacen parte integral del contrato de interventoría Nº ICMC 2025011:

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y dos (2) años más.	5% del valor del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	10% del valor del contrato.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron el día 18 de Noviembre de 2025.

EL CONTRATANTE Y SUPERVISOR

NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO
Directora General FOMVIDU
NIT. 800.051.294-9

EL CONTRATISTA

FABIÁN STIBEN REMOLINA MARTÍNEZ
C.C. 1.100.974.033 de San Gil
Contratista Nº ICMC 2025011

Elaboro: Tatiana Torres/Asesora Jurídica FOMVIDU